

CONICYT

IRD

**PROTOCOLO ESPECIFICO N° 2 SOBRE
FOMENTO DE BECAS DE DOCTORADO E
INVESTIGACION DE POSTDOCTORADO EN
EL MARCO DEL ACUERDO DE
COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA
ENTRE LA CONICYT Y EL IRD**

Entre

La COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, en adelante denominada "**CONICYT**", corporación autónoma con personalidad jurídica de derecho público cuya finalidad es el planeamiento, desarrollo, promoción y fomento de la ciencia y tecnología, con domicilio en Canadá 308-Providencia, Santiago de Chile, representado por su Presidente, Señor Eric Goles Chacc, por subrogación representado por el Señor Patricio Velasco, por una parte,

y

EL INSTITUTO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, en adelante denominado "**IRD**", establecimiento público de carácter científico y tecnológico, con sede en París, 213 rue La Fayette, representado por su Director General, el Señor Serge Calabre, por delegación representado por el Señor Gérard Hérail,

La CONICYT y el IRD en adelante denominadas las PARTES.

Considerando:

El Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre la CONICYT y el IRD, firmado el 26 de septiembre del 2002, por un periodo de 6 años.

El Protocolo específico sobre fomento de becas de doctorado en el marco del Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre la CONICYT y el IRD, firmado el 21 de diciembre del 2001.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO 1.- Objetivo

En conformidad a los Acuerdos antes mencionados, el presente Protocolo N° 2 tiene como objeto precisar las modalidades de acogida, en las Unidades de Investigación del IRD para pasantes y doctorandos chilenos en el marco de su programa de formación.

Asimismo, establece las condiciones bajo las cuales las Partes acuerdan cofinanciar propuestas de investigación de post-doctorado del Programa FONDECYT de CONICYT a realizarse en Chile en los campos señalados a continuación, sin perjuicio de otros que acuerden las Partes:

- Ciencias de la Tierra, del Mar y de la Atmósfera
- Ciencias Sociales y Humanas
- Ciencias del Medioambiente

ARTICULO 2.- Condiciones

2-a.- Doctorados.

El estudiante chileno, becario de doctorado de CONICYT, deberá ser alumno regular en un programa de doctorado chileno acreditado así como tener aprobado su examen de calificación y el proyecto de tesis al momento de postular al concurso.

Con el fin de gozar de complementos financieros aportados por el IRD durante las estadas en Francia, el proyecto de tesis, así como el programa de las estadas en Francia, deberán ser presentados por el estudiante a los concursos de la CONICYT y del IRD aprobados por la comisión de selección del Departamento de Apoyo y Formación del IRD, con la autorización previa del Departamento de Formación de Recursos Humanos y Becas de CONICYT.

Durante los años de beca de doctorado de CONICYT, el estudiante podrá realizar dos estadas en Francia por un período total que no podrá exceder los 18 meses. Las modalidades y calendario de estas estadas alternadas se precisarán, de acuerdo con CONICYT, en el convenio de atribución de una beca de tesis, propuesta al candidato por el Departamento de Apoyo y Formación del IRD y de acuerdo a la modalidad de cotutela entre las universidades francesas y chilenas.

2-b.- Post-doctorados.

Los doctores deseando concursar lo harán contestando al llamado a concurso propuesto por la CONICYT y por el IRD. Los candidatos deberán disponer del grado académico de doctor en un plazo conforme a lo establecido en las bases del concurso. Tendrán que ser aceptados en una Universidad u otra Institución de investigación en Chile. Durante el periodo postdoctoral estadias en laboratorios franceses podrán ser realizadas en conformidad a lo establecido en las respectivas bases del concurso.

ARTICULO 3.- Financiamiento

3-a.- Doctorados.

El estudiante, becado por CONICYT, conservará el beneficio de su beca de doctorado durante las estadas en Francia.

Conicyt financiará el pasaje de ida y vuelta del estudiante de doctorado entre Chile y Francia a razón de un viaje durante toda la realización de la cotutela. El IRD financiará el segundo pasaje de ida y vuelta del estudiante entre Chile y Francia.

Durante las estadas en Francia, el IRD otorgará al estudiante un complemento de beca, cuyo monto será igual a la diferencia entre la beca CONICYT y la beca que asigna el IRD a los estudiantes extranjeros en Francia. Además, el IRD se encargará de la cobertura social del estudiante durante sus estadas en Francia.

3-b.- Post-doctorados.

En el caso de los Post-doctorado del Programa FONDECYT de CONICYT, el IRD financiará el 50% de los costos durante toda su duración (hasta 2 años), en los siguientes ítems:

- Honorarios del Investigador de postdoctorado y gastos de operación y/o viajes cuyo monto total no excederá el monto estipulado en el llamado a concurso.

ARTICULO 4.- Duración

El presente Protocolo Específico N°2 comenzará a regir a contar de la fecha de su firma por las Partes y tendrá la misma vigencia que el Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica suscrito entre CONICYT e IRD. Podrá ponerse término anticipado a petición de una de las Partes mediante preaviso efectuado con seis meses de antelación a la fecha de expiración comunicada. El término del presente instrumento no entorpecerá ni pondrá fin a las acciones en curso.

ARTICULO 5.- Solución de litigios

En el caso de diferencias en la interpretación o ejecución del presente Protocolo, las Partes buscarán una solución amistosa antes de recurrir a la jurisdicción competente.

ARTICULO 6.- Disposiciones finales

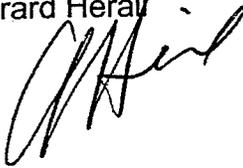
Este Protocolo Específico deberá regirse por lo dispuesto en el Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre CONICYT y el IRD firmado el 26 de septiembre del 2002.

Hecho en cuatro (4) ejemplares originales, dos (2) en francés y dos (2) en español.

En Santiago de Chile, el *11 de mayo* del 2005.

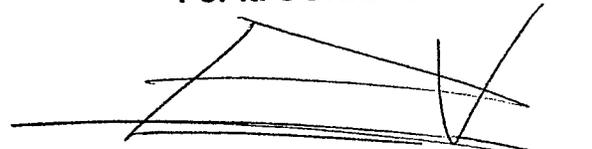
Por el IRD

Señor Serge CALABRE
Director General
y por delegación,
el representante del IRD en Chile
Gérard Héral



le président - OF (inard)

Por la CONICYT



Señor Patricio VELASCO
Presidente (S)